

**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Expediente: EXPT22-00136

**Título: SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

 Sandetel precisa la contratación de los servicios de **SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA**

 De acuerdo con la Memoria Justificativa realizada por el Departamento de **Consultoría y Desarrollo Corporativo**, de fecha **24 de octubre de 2022**, y de conformidad con la normativa aplicable para las adquisiciones de bienes y servicios sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración pública, y en virtud del apartado cuarto del artículo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel se **APRUEBA** el inicio de la contratación que se resume a continuación:

 La tramitación del contrato se desarrollará a tenor de lo establecido en los artículos 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los cuales se regula la tramitación de los contratos mediante el procedimiento **ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA** y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de Servicios; asimismo, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: certificado de existencia de crédito, memoria justificativa, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, aprobación, adjudicación y formalización del contrato.

 El **presupuesto** máximo de licitación será de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, IVA NO INCLUIDO

 El **importe estimado** es de **NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (99.000,00 €)**, IVA NO INCLUIDO.

 La **duración** del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas será de **DOCE (12) MESES**; se establece la posibilidad de prórroga de **DOCE (12) MESES**.

La financiación de dichos servicios se realizará conforme a la tabla siguiente:

 Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja  
41092 – Sevilla

**SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO GRÁFICO3  
PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO  
DE LA IGUALDAD DE TRATO DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA  
(EXPT22-00136)**

<b>Código:</b>	7GTMZ919YJUQJJA13XMcdfexDtrmSL	<b>Fecha</b>	27/10/2022
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2



Centro Producto o Centro Coste	Tarea proyecto	Tipo de compra	Anualidad	Partida Presupuestaria	Encargo- Anualidad- Linea	Importe Licitación (IVA excluido)	Mínimo comprometido (IVA excluido)
CP02001 CONSULTORÍA A DPTO CONSULTORÍA Y DC	2010	GASTO	2023	040000 -62-23	E0543_A23 -L20000	50.000,00 €	25.000,00 €

No se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de la norma sobre desindexación de la economía española.

Así mismo a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y de la memoria justificativa resulta procedente la aprobación de la tramitación **ordinaria** contemplada en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017.

Finalmente, resulta de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se tramite y apruebe al efecto conforme señala el artículo 122 de la LCSP, correspondiendo informar sobre el mismo al Departamento de Servicios Jurídicos y Contratación de Sandetel.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas

**Órgano de Contratación de Sandetel**

<b>Código:</b>	7GTMZ919YJUQJJA13XMcdfexDtrmSL	<b>Fecha</b>	27/10/2022
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

